



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00503 00
DECISIÓN	ADMITE DEMANDA

Subsanados (archivos 10 y 11) los requisitos exigidos en el auto que antecede, (enero 17 de 2022), y toda vez que la presente demanda reúne las exigencias de los artículos 82, 83, 84, 368 y ss del Código General del Proceso, razón por la cual el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda **VERBAL (regulación de canon de arrendamiento)** instaurada por la sociedad **DE RAÍZ S.A.S**, representada legalmente por Ana del Socorro Martínez de Ocampo o quien haga sus veces; en contra de, **CORTINAS EL POBLADO S.A.S.**, representada legalmente por Blanca Norma Jaramillo Quintero, o quien haga sus veces; y **SUNTECA CORTINAS Y PERSIANAS S.A.S** (antes Anastasia Alfombras Edredones y Algo Más S.A.S), representada legalmente por Luis Alfonso Quintero Jaramillo o quien haga sus veces. Imprímasele el trámite previsto en el artículo 368 y siguientes del C. G. del Proceso.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la parte demandada la presente decisión bien, en la forma indicada en los artículos 291 a 293 y 301 del Código General del Proceso o como lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020; advirtiéndoles que disponen del término de veinte (20) días para responder la demanda, de conformidad con los artículos 368 y 369 Ibídem, en orden a lo cual se les remitirá los respectivos traslados.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado **FEDERICO MÁRQUEZ ROMERO**, portador de la TP 258.563 expedida por el C. S. de la. J. en los términos del poder a él conferido.

Finalmente, compártase el expediente con el abogado demandante al correo enunciado para su notificación: federico@marquezabogado.com

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 017

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 7 de febrero de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cbaeb4fef714a726592adc70c4b57f3e4a55334536ddf295f8b0714d330b4dcd

Documento generado en 04/02/2022 12:29:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**